

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO



1 8 DIC 2018

-CM-18 PROYECTO ORDENANZA N°

DESCRIPCION SINTETICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DE ESPACIOS EN CALLE SAN MARTÍN.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2528-CM-14: Monto de Contrataciones Municipales.

Ordenanza 2914-CM-17: Se regula unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tienda. Modifica Ordenanzas 2375-CM-12 y 1702-CM-07.

Pliego de Licitación Pública para la concesión de espacios para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en la "Calle San Martín" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

Esta licitación pública tiene como objeto concesionar espacios para la explotación Comercial de Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en Núcleo de Servicios "Calle San Martín".

Con esta concesión, la Municipalidad podrá dar respuesta al ordenamiento urbano de ventas sobre el espacio público.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Marcos Barberis, Secretario de Hacienda, Contador Diego Quintana, Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude, Secretario de Turismo y Producción, Sr. Gastón Burlón, Subsecretario de Innovación Productiva, Ing. Julio Costa Paz y Dirección de Obras por Contrato.

El proyecto original Nº /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta Nº /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la concesión de (6) seis espacios públicos para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas // Tiendas pen la Calle San Martín" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme/ ordenanza 2914-CM-17, afectándose la partida

a Caron Jefotom Utbiosie

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO

presupuestaria 1.1.1.78 (fondo rotatorio unidades móviles).

- Art. 2°) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3°) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de las contrataciones.
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

ing, ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO Intendente Municipal Ban Carlos de Barticche